



## EXCMO. AYUNTAMIENTO BRIVIESCA

**RICARDO PASCUAL MERINO, SECRETARIO, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA (BURGOS);**

**CERTIFICO:** Que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el veintiséis de noviembre de dos mil tres, adoptó un acuerdo que, copiado literalmente del Acta correspondiente, dice así:

### **"9. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA 5-UE-3.2**

*Este asunto ha sido dictaminado por la Comisión de Urbanismo de fecha 20 de noviembre de 2003.*

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

*Primero.-* Por parte de D. José A. Varga Gómez, se presentó en fecha 19-6-2003, solicitud de aprobación del Estudio de Detalle, referido a un terreno ubicado en la C/ Avila-Avda. de Burgos, Unidad de Ejecución 5UE 3-2 del P.G.O.U. de Briviesca.

*Segundo.-* Que el Estudio de Detalle, fue remitido en fecha 3-7-2.003, a la Consejería de Fomento Junta de Castilla y León y a la Excma. Diputación Provincial, para la emisión de los correspondientes informes, de conformidad con lo establecido en el art. 52.4 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, resultando lo siguiente:

a) Que la Consejería de Fomento de La Junta de Castilla y León, mediante escrito de fecha 11 de agosto de 2003 informa favorablemente el Estudio de Detalle.

b) Que la Excma. Diputación Provincial de Burgos, emite informe favorable, en fecha 29 de julio de 2003.

*Tercero.-* Que el Estudio de Detalle de las Unidad de Ejecución 5-UE-3.2, fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 23 de julio de 2.003.

*Cuarto.-* Que un ejemplar del instrumento, ha sido remitido al Registro de la Propiedad, para su publicidad, conforme previene el art. 52.4 de la Ley 10/2002 de 10 de julio.

*Quinto.-* Que el documento técnico ha sido sometido a información pública por término de un mes, mediante anuncio en el B.O.P. (nº 152 de 13-8-2003), prensa local (1-8-2003), B.O.C.Y.L (nº 127 de 12-9-2003) y tablón de edictos del Ayuntamiento, así como notificados los interesados, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 52.1º y 2º de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, no habiéndose presentado contra el mismo, reclamación o alegación alguna al respecto, habiéndose remitido los informes durante el periodo de exposición.

*Sexto.-* Que consta informe favorable, del Técnico Municipal, respecto de la adecuación del Estudio de Detalle.

*Septimo.-* Que los servicios técnicos municipales, han detectado un error en la alineación de la calle de nueva apertura, en la orientación sur de la unidad de ejecución, en la zona próxima al entronque con la 5UE 3.1, colindante con esta, habiéndose subsanado el mismo en fecha 30 de octubre, mediante la aportación de planos reformados. Dicha modificación no puede considerarse sustancial, por lo que no debe retrotraerse el expediente tramitado.

#### **CONSIDERACIONES JURIDICAS**

*Primera.-* Que el art. 55.1º de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, señala que la aprobación definitiva de los Estudios de Detalle, corresponderá al Ayuntamiento, que deberá

resolver sobre la misma antes de doce meses desde la publicación del acuerdo de aprobación inicial, señalando los cambios que procedan respecto de lo aprobado inicialmente.

Segunda.- Que el art. 22.6º, c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, en su nueva redacción dada por Ley 11/1999 de 21 de abril, atribuye al Pleno la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes, por lo que es competencia de ese órgano la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle, siendo necesario el voto favorable de la mayoría absoluta, conforme previene el art. 47.3.i de la misma ley.

Tercera.- Que el acuerdo que adopte el Pleno, pone fin a la vía administrativa, conforme previene el art. 109 c) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Vistos, el R.D. Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana en lo no declarado inconstitucional por Sentencia 61/1997 de 20 de marzo, la Ley 5/1.999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, así como su modificación por Ley 10/2002 de 10 de julio, y el Plan General de Ordenación Urbana de Briviesca aprobado definitivamente el 29-8-1997, así como la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tras las intervenciones de los Portavoces de los distintos grupos municipales, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de ocho votos a favor (7 del P.P , 1 de I.U) y cuatro en contra ( 3 PSOE y 1 TC), se acuerda adoptar el siguiente acuerdo

Primero.-Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 5UE-3.2, promovido por D. José A. Varga Gómez, conforme documento técnico elaborado por D. Juan Carlos Plaza Pascual

Segundo.-Que por la Secretaría municipal, se proceda a la diligencia de todos los planos y documentación complementaria.

Tercero.-De acuerdo con lo establecido en le art. 61.1º de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, se notifique el presente acuerdo a la Administración General del Estado (Subdelegación del Gobierno), a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, al Registro de la Propiedad de Briviesca, y Junta de Castilla y León.

Cuarto.-En cumplimiento de lo establecido en el art. 61.2º de mencionado texto legal, se publique el acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León, Boletín Oficial de la Provincia, incluyendo en este último los documentos a que hace referencia dicho precepto legal."

Y para que conste en el expediente de su razón, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Briviesca a uno de diciembre de dos mil tres.

Vº. Bº.:  
EL ALCALDE,

